



Villa de Anaco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

ACUERDO DE CONCEJO N° 177-2024-MDCH

Chancay, 19 de setiembre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha, el Informe Legal N° 302-2024-MDCH/OGAJ mediante el cual la Oficina General de Asesoría Jurídica pone a consideración la solicitud de donación presentada por la Junta Directiva de APAFA de la Institución Educativa N° 20881 "Santísima Virgen María" de Buena Vista, para la adquisición de 50 bolsas de Cemento y 5 volquetadas de hormigón para el asfalto de las áreas libres en gran parte del patio de dicha institución educativa; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que agrega que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente N° 010357-24 del 11.06.2024, la Junta Directiva de APAFA de la institución educativa N° 20881 "Santísima Virgen María" de Buena Vista solicita el APOYO con materiales ascendente a 50 bolsas de cemento y 5 volquetadas de hormigón gruesa para poder realizar el asfaltado de las áreas libres en gran parte del patio de dicha institución educativa, en favor especialmente de los niños y niñas de Educación Inicial y de los primeros grados de Educación Primaria.

Que, mediante Informe N° 070-2024-MDCH/GDHE/GECD/EDUCACIÓN del 20.06.2024, la oficina de Educación de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte comunica que en dicho centro de estudios hay una población estudiantil de 152 alumnos de nivel inicial y nivel primaria, de igual forma, se refiere al objetivo de la donación o apoyo económico que consiste en la construcción de un patio para proporcionar un espacio adecuado para la socialización e interacción social de los niños y que en cuanto al patio del colegio, esta no se encuentra asfaltado, presentan agujeros, piedras sueltas que ponen en riesgo la seguridad de los alumnos y falta de oportunidad de interacción social y en cuanto a la mano de obra esta será asumida por los padres de familia del colegio conforme al acta de la Directiva de la APAFA.

Que, mediante Informe Social N 24-2024-MDCH/TS/BIMT, el personal de la DEMUNA corrobora las afirmaciones del Área de Educación, señalando que la población estudiantil es de 152 alumnos entre el nivel inicial y primaria, con 8 salones de clases, incluido el salón de educación física, área de comida, dirección, baños y una loza deportiva que también cumple la función de patio, y que el nivel inicial también cuenta con su propio patio más pequeño y que hay zonas no asfaltadas. Asimismo, informa que, dicha institución educativa cuenta con una APAFA activa, quienes mediante actividades recaudan dinero para el mantenimiento a la institución,

Que, mediante informe N° 1080-2024-0A-OGAyF/MDCH la Oficina de Abastecimiento ha cumplido con las cotizaciones de estilo respecto de los materiales de con 2 proveedores cuyo costo menor oscila en S/ 5,600 soles.

Que, mediante Informe N° 250-2024-GM/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunica que existe disponibilidad presupuestal de S/. 5,600.00 soles para el apoyo económico a favor de la institución educativa N° 20881 "Santísima Virgen María" de Buena Vista, el mismo que será financiado con Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 0160-2024-MDCH/GM la Gerencia Municipal pone a consideración la solicitud de donación presentada por la institución educativa N° 20881 "Santísima Virgen María" de Buena Vista, para realizar el asfaltado de las áreas libres en gran parte del patio de dicha institución educativa;



Villa de Anaco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

Que, mediante Informe Legal N° 302-2024-MDCH/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica pone a consideración la solicitud de donación presentada por la Junta Directiva de APAFA de la Institución Educativa N° 20881 "Santísima Virgen María" de Buena Vista, para la adquisición de 50 bolsas de Cemento y 5 volquetadas de hormigón para el asfaltado de las áreas libres en gran parte del patio de dicha institución educativa;

Que, puesto a debate y previa votación se **APROBÓ** por **UNANIMIDAD** otorgar en calidad de **DONACIÓN** la suma de **S/. 6,600.00**, a favor del Comité de la APAFA de la Institución Educativa N° 20881 "Santísima Virgen María" de Buena Vista, para realizar el asfaltado de las áreas libres en gran parte del patio de dicha institución educativa.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto Unánime del pleno del Concejo y con la dispensa de la lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR en calidad de **DONACIÓN** la suma de **S/. 6,600.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, a favor del **comité de la APAFA de la institución educativa N° 20881 "SANTÍSIMA VIRGEN MARÍA" de Buena Vista - Chancay**, para realizar el asfaltado de las áreas libres en gran parte del patio de dicha institución educativa, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico realice los trámites correspondientes para la ejecución de la donación otorgada a favor del **Comité de la APAFA de la Institución Educativa N° 20881 "SANTÍSIMA VIRGEN MARÍA" de Buena Vista - Chancay**, para realizar el asfaltado de las áreas libres en gran parte del patio de dicha institución educativa

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente Acuerdo de Concejo al **Comité de la APAFA de la Institución Educativa N° 20881 "SANTÍSIMA VIRGEN MARÍA" de Buena Vista - Chancay**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Secretaría General, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo en cuanto les corresponda y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico su publicación en el portal electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Susana Gisela Jenci Caleni
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Juan Alberto Álvarez Andrade
ALCALDE